

REGLAMENTO DE DESARROLLO DE WORLD SAILING

DR21-04 - APÉNDICE UF - PRUEBAS DE FLOTA ARBITRADAS

Versión Mayo 2021

World Sailing (WS) ha aprobado el uso del Apéndice UF como reglamento de prueba, bajo la Regulación 28.1.5(b). La aprobación se aplica con las siguientes condiciones:

- 1. El apéndice UF se utiliza modificándolo como permite este apéndice para una regata o serie de regatas específicas. El apéndice lleva el nombre de esta(s) regata(s). Por ejemplo, la TP52 Super Series debería denominar su versión: “Regatas de flota arbitradas. Edición de la Super Series TP52.”*
- 2. En UF1, las reglas sólo se cambian eligiendo entre las opciones previstas. La UF1 incluye reglas que la regla 86.1 normalmente impide que se modifiquen en una regata. Sin embargo, cuando se utiliza este apéndice, se permite modificar estas reglas, siempre que sólo se apliquen las opciones de la UF1, y no se modifique el texto de las opciones que se aplican.*
- 3. En UF2 a UF5, la redacción recomendada a continuación sólo se modifica cuando lo permite la regla 86.1. Esto incluye la sustitución del texto resaltado por los detalles relevantes para la regata.*
- 4. Las opciones no elegidas y las instrucciones resaltadas se eliminarán del apéndice.*

Por favor, tras el uso de este reglamento de prueba, responda a las siguientes preguntas y envíelas por correo electrónico a rules@sailing.org:

Denominación de la regata:

Fechas de la regata

Jefe de Árbitros:

Clases:

Número de Barcos por Prueba:

Número de embarcaciones de árbitros:

Número de Árbitros:

Número de decisiones arbitrales (puede ser aproximado):

Número de audiencias realizadas después de las pruebas:

Cualquier problema con el texto del apéndice:

Cualquier añadido solicitado:

Otros comentarios al apéndice UF:

Adjunte el Apéndice UF utilizado en la regata.

INSTRUCCIONES:

Si los árbitros no van a penalizar las infracciones de la regla 28, suprimir todo lo que está resaltado en azul claro

Si se suprime la regla 31, borre del apéndice todo lo que está resaltado en verde

Si no hay posibilidad de audiencias para las infracciones de las reglas de la parte 2 (“bandera J” o similar) eliminar todo lo resaltado en púrpura

Esta página debe suprimirse en la versión del Apéndice UF que se publique para una regata.

APÉNDICE UF

PRUEBAS DE FLOTA ARBITRADAS

Edición [inserte denominación de la Regata]

Versión: [inserte día, mes y año]

Las pruebas de flota arbitradas se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las pruebas serán arbitradas. Las modificaciones incluidas en UF1 han sido aprobados por World Sailing bajo la Regulación 28.1.5(b) con la condición de que sólo se utilicen las opciones previstas. Este apéndice sólo se aplica cuando se menciona en el Anuncio de Regatas y se pone a disposición de todos los participantes.

UF1 MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES, LAS REGLAS DE LAS PARTES 1 y 2, Y A LA REGLA 70

UF1.1 Añadir a la definición de *Rumbo Debido*: “Un barco que se está penalizando o que maniobra para penalizarse no está navegando un *rumbo debido*.”

UF1.2 Se añade una nueva regla 7 a la Parte 1:

7 ULTIMO PUNTO DE CERTEZA

Los árbitros asumirán que el estado de un barco o su relación con otro barco no ha cambiado hasta que tengan la certeza de que lo ha hecho.

UF1.3 [Modificación opcional si se prefiere la regla alternativa 14 o si se debe aplicar una penalización de puntuación por un contacto incluso sin daños].

La regla 14 se modifica por:

14 EVITAR CONTACTOS

14.1 Si ello es razonablemente posible, un barco

- (a) deberá evitar un contacto con otro barco,
- (b) no provocará un contacto entre barcos, y
- (c) no provocará un contacto entre un barco y un objeto que deba evitarse.

Sin embargo, un barco con derecho de paso o un barco que navegue dentro del *espacio* o *espacio en baliza* al que tiene derecho, no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está *manteniendo separado* o no está dando *espacio* o *espacio en baliza*.

[Cuando deba aplicarse una *penalización de puntuación por contactos incluso sin daños*, añádase también:]

14.2 Cuando haya un contacto entre cascos, los árbitros podrán, sin necesidad de una audiencia, imponer una penalización de [insertar el número de puntos] puntos a un barco que haya sido penalizado en el incidente. Además, los árbitros también podrán imponer una penalización de [insertar el número de puntos] puntos a otros barcos si consideran que éstos han contribuido al contacto. Esta norma también se aplica a [inserte otros objetos distintos del casco o suprima esta frase].

14.3 Cuando se produce un contacto que cause daños, o los árbitros decidan que un barco ha infringido la regla 14 y se han producido daños, aquellos podrán, sin necesidad de audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco implicado en el incidente. La penalización mínima que se aplicará en tal caso es de [insertar número de puntos] puntos.

O cuando deba aplicarse una *penalización de puntuación por contactos incluso sin daños*, usando la regla 14 RRV estándar, entonces use:

La regla 14 se modifica por:

14 EVITAR CONTACTOS

14.1 Si ello es razonablemente posible, un barco deberá evitar un contacto con otro barco. Sin embargo, un barco con derecho de paso o un barco que navegue dentro del *espacio* o *espacio en baliza* al que tiene derecho, no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está *manteniendo separado* o no está dando *espacio* o *espacio en baliza*.

14.2 Cuando haya un contacto entre cascos, los árbitros podrán, sin necesidad de una audiencia, imponer una penalización de [insertar el número de puntos] puntos a un barco que haya sido penalizado en el incidente. Además, los árbitros también podrán imponer una penalización de [insertar el número de

puntos] puntos a otros barcos si consideran que éstos han contribuido al contacto. Esta regla también se aplica a **[inserte otros objetos distintos del casco o suprima esta frase]**.

14.3 Cuando se produce un contacto que cause daños, o los árbitros decidan que un barco ha infringido la regla 14 y se han producido daños, aquellos podrán, sin necesidad de audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco implicado en el incidente. La penalización mínima que se aplicará en tal caso es de **[insertar número de puntos]** puntos.

UF1.4 Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las siguientes señales con el brazo:

- (a) para pedir “*espacio para Virar por Avante*”, señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
- (b) para indicar “*Vira*” señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco y hacer un movimiento de barrido hacia barlovento.

UF1.5 La regla 70 se suprime.

UF1.6 Reglas de prueba

[Modificación opcional]

- (a) La definición de *Espacio en Baliza* se modifica por:

Espacio en Baliza El *espacio* que necesita un barco para navegar a su *rumbo debido* para rodear o pasar la *baliza* por el lado prescrito.

Sin embargo, *espacio en baliza* para un barco no incluye *espacio* para virar por avante, a menos que éste esté *comprometido* por el interior y a *barlovento* del barco que tiene que darle *espacio en baliza* y que después de virar pueda *ir directo a baliza*.

[Modificación opcional]

- (b) La regla 13 se suprime.

[Modificación opcional]

- (c) La regla 17 se suprime.

UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS

UF2.1 [Elija una de las siguientes dos opciones:]

[Opción cuando los árbitros pueden penalizar directamente por una infracción de la regla 28]

La regla 28.2 se modifica por:

28 NAVEGAR LA PRUEBA

28.2 Un barco puede corregir cualquier error cometido al *navegar el recorrido* a condición de que aún no haya rodeado la siguiente *baliza* o no haya cruzado la línea de llegada para *terminar*.

O

[Opción cuando los árbitros no pueden penalizar directamente por una infracción de la regla 28]

Suprimir las referencias a la regla 28 en las reglas UF3.4(a)(6), UF3.4(b), UF5.3(a) y UF5.10.

UF2.2 [Opción para modificar la regla 31 de manera que únicamente esté prohibido el contacto del casco o la tripulación con la baliza]

La regla 31 se modifica por:

31 TOCAR UNA BALIZA

Mientras esté *en regata*, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una *baliza* de salida antes de *salir*; o una *baliza* que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una *baliza* de llegada después de haber *terminado*. Además, mientras esté *en regata*, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de *baliza*. Esta regla también se aplica a [inserte otros objetos distintos del casco o suprima esta frase].

[Opción para modificar la regla 31 de manera que se permita cualquier tipo de toque]

La regla 31 se suprime.

(Suprimir las referencias a la regla 31 en las reglas UF 3.2, UF 3.3(a), UF 3.4(a)(1))

UF2.3 [Opción para eliminar el Apéndice P si éste se utilizó en una fase anterior de la regata. Eliminar si se utiliza el Apéndice UF durante toda la regata.]

Las reglas P1 a P4 no serán de aplicación.

UF3 **PROTESTAS Y PENALIZACIONES EN EL AGUA**

UF3.1 En este Apéndice, “una penalización” significa lo siguiente:

[Opción si la penalización es de Un Giro]

Una penalización de Un Giro efectuada de acuerdo con la regla 44.2.

[Opción alternativa cuando haya otras penalizaciones aplicables]

[inserte la descripción de la penalización].

UF3.2 La primera frase de la regla 44.1 se modifica por: “Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando causó daños o lesiones), **la regla 31** o la regla 42 en un incidente mientras está en regata, puede penalizarse. **Sin embargo, cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31.**”

UF3.3 Protestas Iniciadas en el Agua por Barcos y Penalizaciones

(a) Mientras está en regata, un barco puede protestar a otro bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) **o bajo la regla 31** o la regla 42; sin embargo, un barco sólo puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el que estuvo implicado. Para ello, deberá dar una voz de "Protesto" y mostrar de manera visible una bandera *[inserte la descripción de la bandera: roja, Y u otra]*, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. Arriará la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después de que un barco implicado en el incidente se haya penalizado voluntariamente o tras la decisión de un árbitro

[Opción si alguna de las clases participantes no necesita bandera de protesta]

No se exige bandera de protesta para *[inserte las clases o disciplinas]*.

(b) Un barco que protesta según lo previsto en la regla UF3.3(a) no tiene derecho a una audiencia, **a menos que un árbitro señalice de acuerdo con UF3.5(d)**. En cambio, un barco implicado en el incidente puede reconocer que ha infringido una regla asumiendo voluntariamente una penalización. Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que haya infringido

una regla y no haya sido exonerado, a menos que el barco se haya penalizado voluntariamente.

UF3.4 Penalizaciones y Protestas por Iniciativa de los Árbitros

(a) Si un barco

- (1) infringe la regla 31 y no se penaliza,
- (2) infringe la regla 42,
- (3) adquiere una ventaja a pesar de haberse penalizado,
- (4) comete una falta contra la deportividad, o
- (5) no cumple la regla UF3.6 o no efectúa una penalización cuando un árbitro se lo exige,

[Opcional: añadir letras adicionales (6, etc.) para aquellas infracciones de las reglas de clase, de las reglas de manejo de la embarcación o de las zonas de navegación prohibidas que los árbitros pueden penalizar]

- (6) *[Opción para cuando los árbitros puedan penalizar las infracciones de la regla 28]* no cumple con la regla UF2.1 (regla 28.2) un árbitro lo descalificará bajo la regla UF3.5(c),

puede ser penalizado por un árbitro sin necesidad de ser protestado por otro barco. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones, cada una de ellas señalada de acuerdo con la regla UF3.5(b), o descalificarlo según la regla UF3.5(c), o informar del incidente al comité de protestas para que se tomen medidas suplementarias. Si un barco es penalizado bajo la regla UF3.4(a)(5) por no realizar una penalización o por realizarla incorrectamente, la penalización original se anula.

- (b) Un árbitro que decide, basándose en su propia observación o en un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, que no sea la regla UF3.6 o la regla 28 o una regla enumerada en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe según la regla 60.3. Sin embargo, el árbitro no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos que haya daños o lesiones.

UF3.5 Señales de los Árbitros

Un árbitro señalará una decisión de la siguiente manera:

- (a) Una bandera verde y blanca con un sonido largo, significa “No se impone ninguna penalización.
- (b) Una bandera roja con un sonido largo, significa “Se impone una penalización o ésta permanece pendiente.” El árbitro dará una voz o hará una señal para identificar a cada uno de estos barcos.
- (c) Una bandera negra con un sonido largo, significa “Un barco está descalificado.” El árbitro dará una voz o hará una señal para identificar al barco descalificado.
- (d) *[Opción para cuando los árbitros puedan mostrar una bandera aun cuando no conozcan todos los hechos]*
Una bandera [inserte la descripción de la bandera: J u otra] con un sonido largo, significa “Los árbitros no conocen los hechos suficientes para tomar una decisión.”

UF3.6 Penalizaciones impuestas

- (a) Un barco penalizado por la regla UF3.5(b) efectuará una penalización.
- (b) Un barco descalificado según la regla UF3.5(c) deberá abandonar inmediatamente la zona del recorrido.

UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS

UF4.1 *[Opción para cuando el comité de regatas informa de los resultados en la línea de llegada]*

En la línea de llegada, el comité de regatas informará a los participantes sobre el puesto de llegada de cada barco o la abreviatura de su puntuación. Una vez hecho esto, el comité de regatas mostrará inmediatamente la bandera B con un sonido. La bandera B se mostrará durante al menos dos minutos y luego se arriará con un sonido. Si el comité de regatas cambia la información de puntuación proporcionada en la línea de llegada mientras la bandera B esté izada, mostrará la bandera L con un sonido. La bandera B seguirá izada durante al menos dos minutos después de realizar cualquier cambio.

[Opción alternativa cuando el comité de regatas informa de los resultados no en la línea de llegada sino por radio]

Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados transmitiendo en el canal [insertar canal].

[Opción alternativa cuando el comité de regatas informa de los resultados no en la línea de llegada sino en el tablón oficial de avisos]

Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados publicándolos en el tablón oficial de avisos.

UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O DE REAPERTURA; APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

UF5.1 No se pueden iniciar procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u omisión de un árbitro.

UF5.2 *[Opción para cuando se permite que un participante proteste cuando no hay respuesta del árbitro]*

Un barco tiene derecho a una audiencia únicamente cuando los árbitros hayan señalado de acuerdo con la regla UF3.5(d) o bajo UF5.3.

UF5.3 Un barco que tiene la intención de

(a) protestar contra otro barco bajo una regla que no sea la regla UF3.6 o la regla 28, o una regla enumerada en la regla UF3.3(a),

(b) protestar contra otro barco bajo la regla 14 si hubo un contacto que causó daños o lesiones, o

(c) solicitar una reparación

informará al comité de regatas de la siguiente manera:

[Opción para cuando el comité de regatas exhibe los resultados en la línea de llegada]

dará una voz al comité de regatas antes o mientras se muestra la bandera B.

[Opción para cuando el comité de regatas no exhiba los resultados en la línea de llegada]

[describa cómo los barcos informan al comité de regatas de su intención de protestar o solicitar reparación y cuál es el plazo para informar al comité de regatas al respecto]

UF5.4 El tiempo límite definido en la regla UF5.3 también se aplica a las protestas bajo la regla UF5.9, UF5.10 y UF5.11 cuando se permiten dichas protestas. El comité de protestas ampliará el tiempo límite cuando haya una buena razón para hacerlo.

UF5.5 El comité de regatas informará con prontitud al comité de protestas sobre cualquier protesta o solicitud de reparación realizada según la regla UF5.3.

UF5.6 La tercera frase de la regla 61.1(a) y la regla 61.1(a)(2) en su totalidad se suprimen.

[Opción a utilizar si no puede concederse reparación por las acciones de la AO o de cualesquiera oficiales regata]

La regla 62.1(a) se suprime.

UF5.7 Las primeras tres frases de la regla 64.2 se modifican por: “Cuando el comité de protestas decide que un barco que es *parte* en la audiencia de una protesta ha infringido una *regla* podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación y podrá adoptar cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una *regla* cuando no está *en regata*, el comité de protestas decidirá si aplica una penalización a la prueba efectuada más próxima en el tiempo o toma otra decisión.”

UF5.8 Audiencias

Excepto para una audiencia bajo la regla 69.2

- (a) No es preciso que las protestas o solicitudes de reparación se presenten por escrito.
- (b) El comité de protestas podrá informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere oportuna y podrá comunicarlo oralmente.
- (c) El comité de protestas puede obtener pruebas y practicar la audiencia del modo que le parezca apropiado y puede comunicar su decisión oralmente.
- (d) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto alguno sobre el resultado de la prueba

puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.

- (e) Si el comité de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la regla UF5.7 o si se aplica una penalización estándar, todos los demás barcos serán informados del cambio de puntuación del barco penalizado.

UF5.9 El comité de regatas no protestará a un barco. [opción cuando el comité de regatas pueda protestar: excepto bajo la(s) regla(s) [inserte las reglas]].

UF5.10 El comité de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF3.6 o la regla 28, una regla enumerada en la regla UF3.3(a), o la regla 14, a menos que haya daños o lesiones.

UF5.11 El comité técnico no protestará un barco, excepto bajo la regla 60.4 cuando decida que un barco o equipo personal no cumple con las reglas de clase, la regla 50, o las reglas del reglamento de equipo de la regata, si éstas existen. En tal caso, el comité técnico protestará.

UF5.12 La regla 66.2 se modifica por: “Una *parte* bajo este apéndice no puede solicitar una reapertura.”